



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

3131

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1911, de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía REFRICLIMA C. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Institución, del día 20 de junio del 2012, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes, y se encuentra al día en sus obligaciones para con esta Superintendencia de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1911 de 13 de abril de 2012, lo que corresponde a la compañía REFRICLIMA C. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 JUN 2012

  
AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JCC/  
Trámite 33681-0  
Exp. 18847  
Ref. 579